

25 AGOS. 94

# COLEGIO

DE LA

## SANTISIMA TRINIDAD,

SITUADO

en la calle de la Cárcel baja , núm. 61.

### INSTRUCCION

para las Señoritas que aspiren á plazas de Cole-  
giales de dicho establecimiento.

Las alumnas de este Colegio son de tres clases:  
internas, medio-pensionistas y esternas.

Las Señoritas que deseen ingresar en cualquie-  
ra de las clases indicadas, deberán presentar una  
nota en que se espese su edad, nombre, el de sus  
padres, el domicilio de estos ó el de la persona  
que responda de los pagos de pension por alimen-  
tos y de reponer con oportunidad su equipo.

Nombre	
Edad	
Número	651

418

# COLEGIO

DE LA

## SANTISIMA TRINIDAD,

SITUADO

en la calle de la Cárcel baja, núm. 61.



### INSTRUCCION

Sala	C
Estante	49
Número	45(48)

para las Señoritas que aspiren á plazas de Cole-  
gialas de dicho establecimiento.

Las alumnas de este Colegio son de tres clases:  
internas, medio-pensionistas y esternas.

Las Señoritas que deseen ingresar en cualquie-  
ra de las clases indicadas, deberán presentar una  
nota en que se espese su edad, nombre, el de sus  
padres, el domicilio de estos ó el de la persona  
que responda de los pagos de pension por alimen-  
tos y de reponer con oportunidad su equipo.

Las internas y medio-pensionistas presentarán además una lista duplicada de los efectos que con la correspondiente marca entreguen en el establecimiento.

## Internas.

---

Las Colegialas internas pagarán 180 rs. mensuales, por trimestres adelantados.

Las personas encargadas de las alumnas, cuidarán de proporcionarles con oportunidad los libros, papel, plumas y demas que necesiten.

El equipo de las internas consistirá en seis vestiduras blancas, vestido negro para la iglesia y trajes para el establecimiento.

Un catre, un colchon, dos almohadas, cuatro fundas, cuatro sábanas, una manta de abrigo, una colcha, tres toallas, tres servilletas, un cubierto, cepillos, peines etc., un devocionario y un baul con llave.

Se cuidará y aseará la ropa en el establecimiento á aquellas que lo soliciten, y en tal caso abonarán por separado los gastos que este trabajo ocasione.

El alimento que se dará á las internas será el siguiente: para el *desayuno*, un frito ó chocolate: al *mediodía*, sopa variada, cocido, un principio y postre: fruta del tiempo ó seca para *merendar*, y ensalada, guisado ó asado y postre para *cenar*.

## Medio-pensionistas.

---

El honorario mensual consiste en 100 rs., pagados del mismo modo que las internas, por trimestres adelantados.

Las medio-pensionistas recibirán la misma educación que las internas, debiendo traer al establecimiento el cubierto y servilleta prevenidos á las internas, y los libros y demas que necesitaren para su enseñanza.

La comida es en un todo idéntica á la de las internas, y solo se les da la del mediodía.



Permanecerán en el Colegio desde la entrada en clase de la mañana, hasta el toque de oraciones, no solo en los dias de trabajo, sino tambien los festivos.

Para el acto de admision se observarán las mismas formalidades que se exigen á las internas.

## Esternas.

---

El honorario de las alumnas esternas, consistirá,



si son párvulas en 10 rs. mensuales, y si hubiesen cumplido seis años de edad, 20 rs.

A todas las alumnas de este establecimiento se les enseñarán las labores propias de su sexo, al mismo tiempo que los ramos de instrucción primaria, dirigidos por profesores competentemente autorizados.

Las Señoritas que además de los ramos expresados quieran recibir lecciones de música, dibujo, idioma francés, etc., se les darán por los profesores respectivos, abonando por este concepto las cantidades que convencionalmente señalare la Directora.

Granada 15 de abril de 1852.

*Josefa Boia*